

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2634 - 05

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

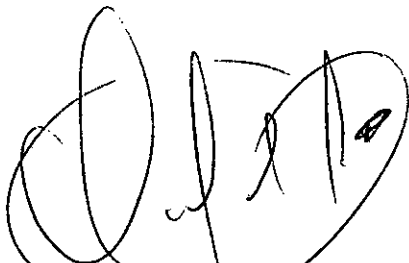
ART. 1º):FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, realice el acondicionamiento e iluminación de la Avenida del Deporte (Ex - Ruta Nacional N° 40 Nonogasta - Chilecito) ubicada en el sector del Puesto Caminero (Acceso Sur de nuestra Ciudad).-

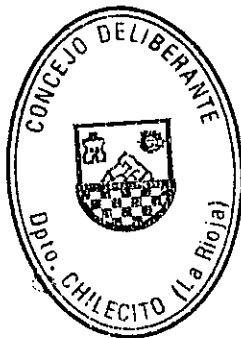
ART. 2º):AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría correspondiente, realice el traslado del Circuito Aeróbico, al predio ubicado frente al Puesto Caminero para un mayor control de los mismos, previo reacondicionamiento de los elementos de gimnasia.-

ART. 3º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

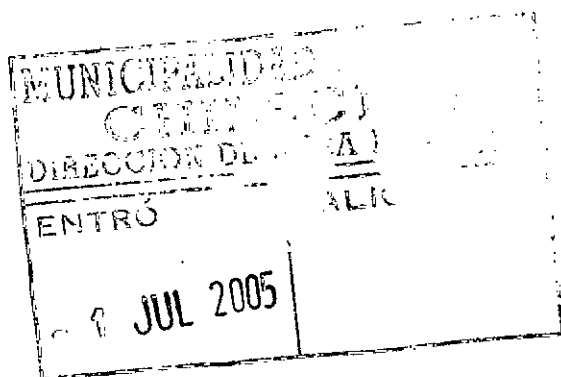
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Junio del Año Dos Mil Cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Juan Domingo Perón: Díaz, Juan José.-

ORDENANZA N° **2.634/2.005.-**


OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Nicolás Oscar Salomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O N° 105-2005...

CHILECITO, 01 JUL 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 2.634 de fecha 30 de Junio de 2.005, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A

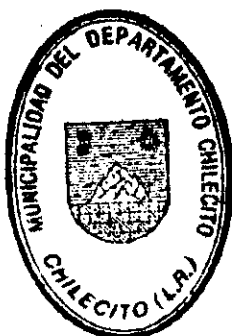
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.634, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 30 de Junio de 2.005.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



CERTIFICO: ES COPIA FIEL, DOYFE
CHILECITO (L.R.) 12/07/05

Dr. Daniel F. ...
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

Dr. Daniel F. ...
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)